
RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 32/2021

VISTO:

El Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; la Resolución N° 246/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes 3273 y 3274 se establecieron modificaciones al Código Fiscal Provincial y la Ley Impositiva Anual, respectivamente;

Que una de las principales modificaciones, fue gravar en el impuesto de sellos la operatoria financiera;

Que tal situación, implica para los agentes de retención del impuesto de sellos, la adecuación e implementación de los sistemas operativos correspondientes a los fines de llevar adelante la tarea impuesta por el Fisco;

Que desde las distintas asociaciones que nuclean a las entidades bancarias han manifestado, ante la novedad de la reforma, la necesidad de contar con mayor tiempo a efectos de cumplimentar lo ut supra referenciado en relación a la puesta en marcha y/o adaptación de los sistemas operativos;

Que mediante Anexo II de la Resolución N° 246/DPR/20, se aprobó el cronograma de vencimientos para el año 2021 de los Agentes Retención del Impuesto de Sellos;

Que a los fines indicados anteriormente, deviene necesario considerar ingresado en término hasta el 1° de abril de 2021, las obligaciones fiscales correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero/2021, la primera y segunda quincena del mes de febrero/2021, y la primera quincena del mes de marzo/2021;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Considérese ingresado en término hasta el 1° de abril de 2021, las obligaciones fiscales correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero/2021, la primera y segunda quincena del mes de febrero/2021, y la primera quincena del mes de marzo/2021.

Art. 2 - De forma.